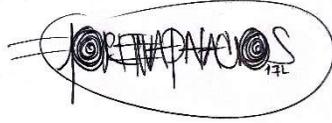


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de abril de 2023. Al Despacho para proveer el proceso ordinario N° **2021-262**, de **GLORIA MARLENE DÍAZ**, en contra de COLPENSIONES y OTROS., informando que la audiencia programada en auto anterior programada para el día de hoy no se pudo llevar a cabo, como quiera que la audiencia programada dentro de la audiencia celebrada dentro del proceso 2021-283 se extendió más del tiempo previsto.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés (2.023)

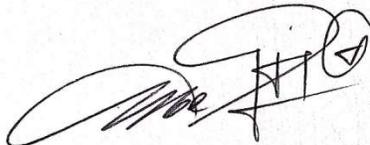
Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud a las disposiciones señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone:

CITAR a las partes para el día **LUNES QUINCE (15) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)**, **A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**. **ADVERTIR**, oportunidad en la que se cerrará el debate probatorio, se escucharán alegatos y conclusión y se dictará sentencia, dentro del proceso ordinario de la Seguridad Social N° **2021-00262**.

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado: jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. En el mismo término anterior, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes. Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

